



RAMO: GOBERNACIÓN  
No. OFICIO: 0549  
EXPEDIENTE: LXIV\_549\_060521.

ASUNTO: DECRETO NÚMERO 549

06 de mayo del 2021.

  
C. C. P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
P R E S E N T E.

La LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente:

### Decreto Número 549

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Se **Reforman** las Fracciones III y IV y se **Adiciona** una Fracción V al Artículo 13 de la **Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Aguascalientes**, para quedar de la siguiente forma:


Artículo 13.-...

I.- a la II.-...

III.- Garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en las políticas;

IV.- Crear las Unidades de Género conforme a lo dispuesto en la presente Ley, para fortalecer la institucionalización de la igualdad entre mujeres y hombres en el Estado; y

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO



V.- Observar la integración del principio de igualdad de trato y de oportunidades en el conjunto de las políticas económicas, laborales y sociales, con el fin de evitar la segregación laboral. Así como, eliminar las diferencias remuneratorias por medio del impulso de políticas y prácticas equitativas de salarios entre ambos sexos por un trabajo de igual valor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la presente Ley.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", del Palacio Legislativo, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veintiunos.

Aguascalientes, Ags., a 06 de mayo del año 2021

**ATENTAMENTE.  
LA MESA DIRECTIVA**



**JORGE SAUCEDO GAYTÁN  
DIPUTADO PRESIDENTE.**



LXIV LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES



JESÚS TERÁN  
PEREDO  
BICENTENARIO DEL NATALICIO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE AGUASCALIENTES  
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO



PALOMA CECILIA AMÉZQUITA CARREÓN  
PRIMERA SECRETARIA.



ELSA AMABEL LANDÍN OLIVARES  
DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIA.